

CONSTANCIA. Junio 08 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el curador ad-litem quien actúa en representación del demandado HÉCTOR JESÚS GONZALEZ VÁZQUEZ, se posesionó el 18 de abril de 2023, transcurriéndole el término de traslado de la demanda entre el 19 de abril y el 17 de mayo de 2023, lapso dentro del cual radicó contestación a la demanda, indicando atenerse a lo que resulte probado por el Despacho.

Pasa para el respectivo decreto de pruebas y la fijación de fecha para la celebración de audiencia inicial.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES
Manizales, junio ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17001-31-10-006-2023-00005-00

Encontrando debidamente integrado el contradictorio y para continuar con el trámite del proceso, se convoca a la parte demandante y a su apoderado, al curador ad-litem del demandado HÉCTOR JESÚS GONZALEZ VÁZQUEZ y demás intervinientes, a la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, que tendrá lugar el día **CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 9:30 AM.** a través de la plataforma tecnológica LIFESIZE, conforme lo establece el numeral 7 del Acuerdo CSJCAA20-22 del 17/06/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

El link al cual deberán ingresar y las instrucciones necesarias para conectarse a la audiencia, les serán enviadas el día previo a la misma, a los correos electrónicos ya suministrados. No obstante, se requiere que para el día de la audiencia, los intervinientes cuenten con cualquier dispositivo celular, tablet o computador que tenga acceso a señal de internet para la efectiva y oportuna conectividad a la audiencia.

Así mismo se advierte que en dicha diligencia, se practicarán las pruebas que a continuación se **DECRETAN:**

1.- PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA:

- **DOCUMENTALES:** Se tendrán como tal: Copia del registro civil de matrimonio de los señores MARITZA AGUIRRE PINEDA y HECTOR JESUS GONZALEZ VAZQUEZ, copia del registro civil de nacimiento de la señora MARITZA AGUIRRE PINEDA, copia de la Escritura pública N° 1353 del 25 de marzo de 2006, corrida en la Notaría Cuarta del Círculo de Manizales.

- **TESTIMONIALES:** Se recepcionará el testimonio del señor **CARLOS JULIO AGUIRRE PINEDA.**

2.- PRUEBAS DEL CURADOR AD-LITEM DEL DEMANDADO HÉCTOR JESÚS GONZALEZ VÁZQUEZ:

En el escrito de contestación a la demanda presentada dentro del término para ello, manifestó atenerse a lo que resulte probado por el Despacho, por lo que no realizó solicitud especial de pruebas.

3.- PRUEBAS DE OFICIO:

INTERROGATORIO DE PARTE: La demandante **MARITZA AGUIRRE PINEDA**, deberá absolver el interrogatorio que le formulará la Juez.

Se advierte a la demandante y a su apoderado, al curador ad-litem del demandado, que la inasistencia a la audiencia conlleva las consecuencias pecuniarias y procesales previstas en el artículo 372 del Código General del Proceso y al apoderado de la parte actora, que en cumplimiento del deber previsto en el artículo 78 numeral 11, le corresponde asegurar la comparecencia de su prohijada y del testigo citado.

NOTÍFQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 095 el 09 de junio de 2023.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
--